

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
– SUNARP Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO - MPT**

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Colaboración Interinstitucional, en adelante, LA ADENDA, que celebran de una parte, LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TRUJILLO, a quien en adelante se le denominará LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en Jr. Diego de Almagro N° 525, provincia de Trujillo, región La Libertad, con RUC N° 20175639391, debidamente representada por su alcalde, señor **MARIO COLBERTH REYNA RODRÍGUEZ**, identificado con DNI N° 40521958, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 160-2025-MPT y, de la otra parte, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS, a quien en adelante se le denominará LA SUNARP, con domicilio legal en la avenida Primavera N° 1878, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima, con RUC N° 20267073580, representada por su Superintendente Nacional, señor **MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**, identificado con DNI N° 08204343, designado mediante Resolución Suprema N° 239-2025-JUS.

En adelante, toda referencia a MUNICIPALIDAD y LA SUNARP en forma conjunta se entenderá como LAS PARTES. La presente adenda se sujeta a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 7 de enero de 2025, LAS PARTES suscribieron un Convenio de Colaboración Interinstitucional, en adelante EL CONVENIO, con el objeto de:

CLÁUSULA CUARTA: DEL OBJETO DEL CONVENIO

El convenio tiene por objeto brindar el acceso mediante un API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) con los siguientes campos: Placa, Propietario, color, Marca, modelo, N° de chasis, estado que indicaría en alerta de robo. Toda esta información es necesario para que se integre con el aplicativo SOS MPT y se pueda brindar información a la población en tiempo real que LA SUNARP brindará a LA MUNICIPALIDAD, con la finalidad que ésta última, cuente con un mecanismo de acceso para su aplicativo SOS Trujillo. Asimismo, en aras de una colaboración mutua, LA MUNICIPALIDAD facilitará el apoyo en nuestras actividades de inclusión registral y difusión de los servicios registrales gratuitos a través de sus canales de información y difusión con los que cuenta y asimismo proporcionar ambientes para promover los espacios de capacitación a la ciudadanía, desarrollo de actividades culturales, deportivas de la SUNARP y de los servicios que brinda de orientación, de apoyo y de los diversos servicios brinda la Municipalidad a través de sus diversas gerencias y subgerencias que regulara SUNARP.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO DE LA ADENDA

La suscripción de LA ADENDA tiene por objeto:

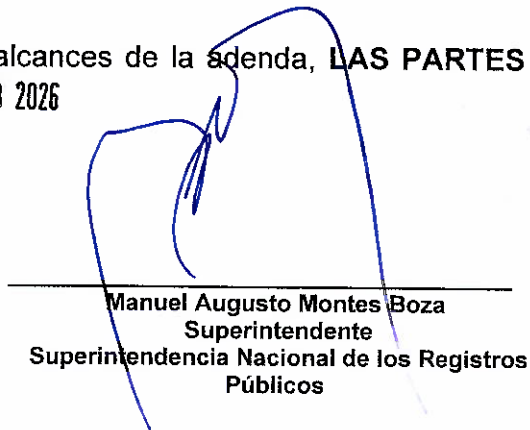
Incorporar en la Cláusula Cuarta respecto al objeto del convenio nuevos campos en la API (Interfaz de Programación de Aplicaciones) que son: Número de serie de motor, año de fabricación, tipo de documento del propietario y número de documento del propietario.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACIÓN DEL CONVENIO PRIMIGENIO

LAS PARTES convienen en señalar que se mantienen vigentes y sin alteración los demás términos y condiciones de **EL CONVENIO**, en cuanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances de la adenda, **LAS PARTES** la suscriben, en la ciudad de Lima. 09 FEB 2026


MARIO COLBERTH REYNA RODRÍGUEZ
Alcalde
Municipalidad Provincial de Trujillo


Manuel Augusto Montes Boza
Superintendente
Superintendencia Nacional de los Registros
Públicos

